

REF.: APRUEBA USO DE REMANENTE SOLICITADO POR LA CORPORACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE CONCEPCIÓN - SEMCO, ENTIDAD ENCARGADA DE EJECUTAR EL PROYECTO BENEFICIARIO DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2021, CORRESPONDIENTE A LA GALERÍA DE LA HISTORIA DE CONCEPCIÓN, Y CONCEDE PRÓRROGA EXTRAORDINARIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0660

SANTIAGO, 24 de mayo de 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.E. N°3, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Nacional de Museos, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, realizó una convocatoria pública para postular al Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2021, a través de las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 1224, del 15 de octubre del 2020 la que se publicó en la página web de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en la del Registro de Museos de Chile.

2.- Que, posteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 24, de 14 de enero de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicó la lista de instituciones y sus proyectos beneficiados a las que se les asignarían recursos en el marco del "Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2021", entre las que se encontraba la Galería de la Historia de Concepción, dependiente de la Corporación Social y Cultural de Concepción.

3.- Que, a través de oficio N° 48 del 5 de mayo del 2022, la Corporación Social y Cultural de Concepción solicita poder usar el remanente de recursos que han quedado disponibles luego de haber realizado lo convenido asociado al proyecto "Puesta en Valor Sala Dioramas Galería de Historia de Concepción", dicho remanente alcanza la suma de \$ 11.919.275 (once millones novecientos diecinueve mil doscientos setenta y cinco pesos)

4.- Que, a través del Informe de la Subdirección Nacional de Museos se señala la conformidad para autorizar dicho uso de remanente ya que los ítems que se propone financiar con el uso de estos recursos, claramente señalados en informe que adjunta la beneficiaria, son técnicamente pertinentes, se ajustan a lo asignado, no alteran los objetivos planteados originalmente por el proyecto y amplían el impacto positivo del proyecto y además se considera necesario dar una prórroga extraordinaria de 45 días corridos para que la entidad pueda hacer uso de estos recursos adecuadamente.

5.- Que, el párrafo tercero del convenio suscrito entre la Corporación Social y Cultural de Concepción y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado mediante Resolución Exenta N° 539 del 10 de mayo del 2021, dispone que "En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la Corporación podrá solicitar por escrito y fundadamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto en la ejecución de líneas complementarias relacionadas al mismo", por lo que la solicitud se ajusta a lo convenido entre las partes.

6.- Que, si bien a la Corporación Social y Cultural de Concepción ya se le ha autorizado el uso de los 180 días de prórroga que señala el convenio, parece coherente ante la autorización de uso de remanente entregar una prórroga extraordinaria de 45 días corridos para asegurar el buen término del proyecto.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la solicitud de uso de remanente, correspondiente a la suma de \$ 11.919.275 (once millones novecientos diecinueve mil doscientos setenta y cinco pesos), solicitado por la Corporación Social y Cultural de Concepción, entidad encargada del proyecto que beneficia a la Galería de la Historia de Concepción, conforme con lo dispuesto en convenio suscrito entre la Corporación Social y Cultural de Concepción y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado mediante Resolución Exenta N°539 de 10 de mayo de 2021, así como una prórroga extraordinaria de 45 días corridos.

2.- NOTIFÍQUESE a la interesada mediante medios electrónicos. Considerando la situación del país por la crisis sanitaria, a causa del Covid-19, se utilizarán medios electrónicos en atención a los artículos 5 y 19, de la Ley N°19.880, para efectuar la notificación de la presente resolución, remitiendo copia digital al correo electrónico de la Corporación Social y Cultural de Concepción mediante el cual se ha mantenido la comunicación formal entre ella y la Subdirección Nacional de Museos durante la vigencia del convenio.

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



DMF/LRG/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC
- Archivo